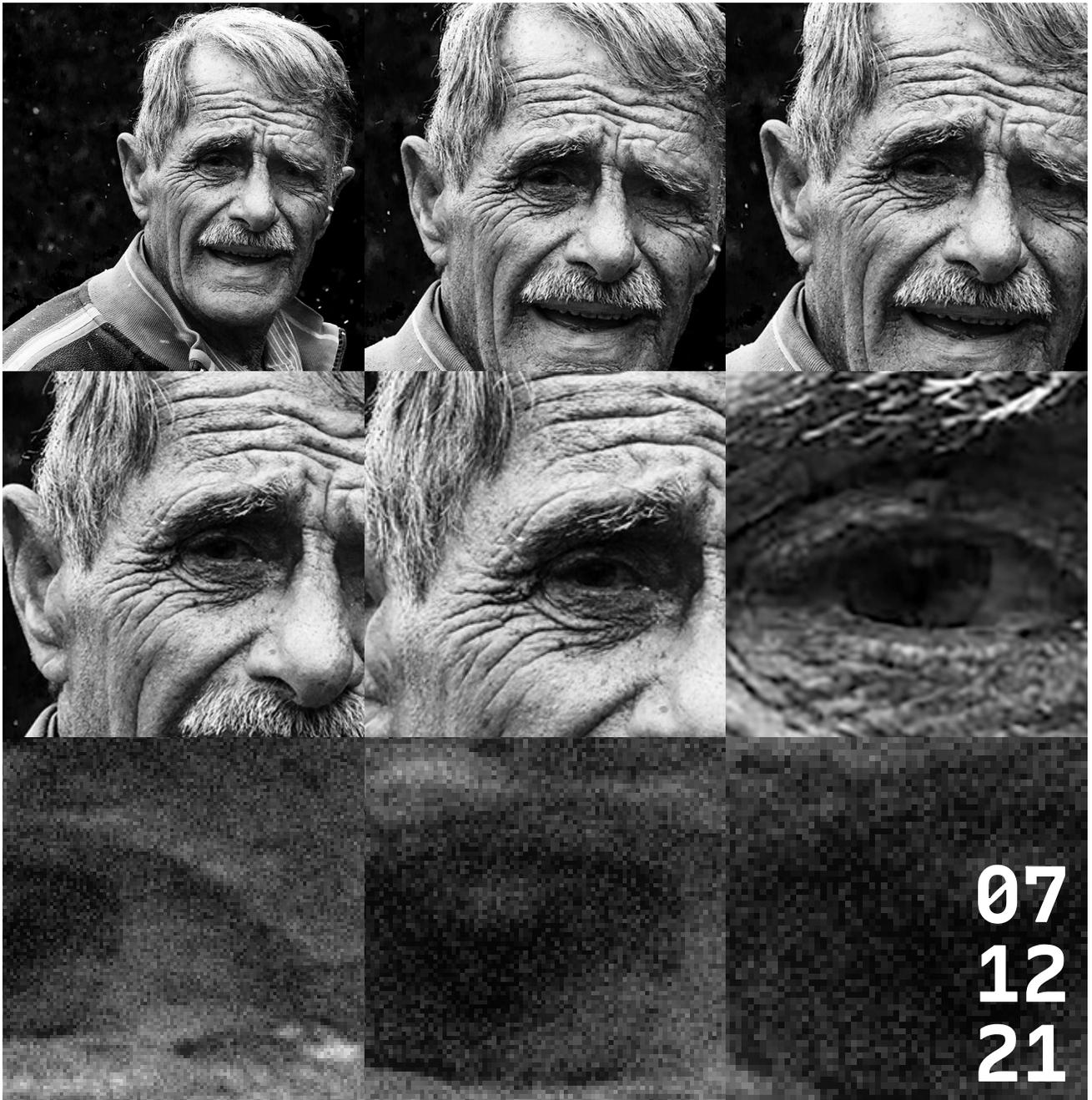


INFORME DE VICTIMIZACIÓN:  
VEJEZ EN RIESGO

**Muertes violentas de personas mayores en Venezuela**  
**Julio - diciembre 2021**





---

«© Convite, A.C. [2020]. Reservados todos los derechos».

Este trabajo es parte del proyecto «**Monitor de Salud**», desarrollado por Convite, A.C., y sus organizaciones aliadas con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Convite, A.C., y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

---

## Créditos

Para citar y referenciar este informe

Thais Maingon.

**INFORME SOBRE MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS MAYORES EN VENEZUELA (2021).**

Convite, A.C. Caracas, Venezuela.

Este informe ha sido concebido y redactado en la Coordinación de Investigación de Convite, A.C., Thais Maingon en su carácter de investigador Senior, coordinado y supervisado por Luis Francisco Cabezas, Director General de Convite, A.C. con la colaboración de Francelia Ruiz, Directora de Proyectos.

Diseño y diagramación: Mayrim Porras

Fotografía de portada: Eberhard Grossgasteiger desde Pexels.

---

# INFORME DE VICTIMIZACIÓN: VEJEZ EN RIESGO. MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS MAYORES EN VENEZUELA, JULIO-DICIEMBRE 2021

## **Resumen**

---

El informe de victimización: vejez en riesgo. Muertes violentas de personas mayores, correspondiente al segundo semestre de 2021, presentado por CONVITE A.C tiene como objetivo ofrecer una aproximación de la situación actual de victimización de las personas mayores, a partir del registro, documentación y seguimiento del comportamiento de las muertes violentas en este grupo etario sucedidas en Venezuela.

La violencia y sus diferentes manifestaciones son temas prioritarios de salud pública en Venezuela por sus impactos económicos, sociales, culturales, individuales, familiares y sobre todo por la violación de los derechos humanos, principalmente, el derecho a la vida. Ello afecta a toda la población, pero su incidencia es mayor en los más vulnerables, como lo es el segmento de la población de personas mayores.

Los datos fueron recogidos, sistematizados y documentados a partir de la información hemerográfica de la sección de sucesos de sesenta y tres (63) portales de noticias digitales que cubren los ámbitos nacional, regional y local.

Entre julio y diciembre de 2021 fue registrado un total de ciento cuarenta y nueve (149) muertes violentas de personas mayores; de estas, 40%, fueron clasificadas como muertes violentas por causas específicas (incluye las muertes por asfixia mecánica, arma blanca, arma de fuego, golpiza y otras donde no hay información detallada sobre la causa de

## #VejezEnRiesgo

muerte) teniendo como principal móvil al robo. En su mayoría, estas muertes sucedieron en la vivienda de la propia víctima. Por otro lado, ocurrieron dieciocho (18) decesos producto de muertes violentas por descuido, negligencia o impericia. Hubo trece (13) muertes calificadas como responsabilidad directa del Estado, bien sea por acción, omisión o consentimiento, directo o incitado. Aquí no se contabilizan los fallecimientos por COVID-19 o por causas asociadas a éste.

La protección de la vida de todas las personas –y en especial de los grupos más vulnerables, entre los cuales se encuentran las personas mayores– es una obligación ineludible del Estado tal y como lo establecen las diferentes convenciones, tratados y acuerdos internacionales. Estas muertes expresan diferentes formas de violación al derecho a la vida, a la provisión de medios necesarios para evitar muertes no naturales o tempranas, de ausencia de acciones y de políticas públicas dirigidas a la protección de la vida de las personas mayores ante las amenazas de una muerte temprana, negándoles las posibilidades de medios de asistencia médica o social oportuna.

Cincuenta y ocho (58) personas mayores perdieron la vida violentamente como consecuencia de suicidios (7), diferentes tipos de accidentes (33) y en situaciones desconocidas o no identificadas (18).

De la información oficial publicada diariamente se pudo documentar un total de 1.666 muertes de personas mayores por COVID-19 o por causas asociadas a este durante el segundo semestre de 2021.

---

**Palabras Clave:** Derechos humanos, emergencia humanitaria compleja, muertes violentas, personas mayores, impunidad, homicidios, robo, negligencia, crisis, COVID-19, políticas públicas.

## METODOLOGÍA

La recolección de la información se realizó a partir de fuentes hemerográficas que es un recurso confiable cuando no se tiene acceso a las cifras oficiales sobre muertes violentas de personas mayores. Para este informe, que cubre el segundo semestre del año 2021, fue examinada la sección de sucesos de 63 portales web, nacionales, regionales y locales y, a partir de la sistematización de esta información en una base de datos que permite documentar, analizar y presentar, de una forma metódica, la información recogida desde estos portales noticiosos. Es importante subrayar que las fuentes, en su gran mayoría, presentan este tipo de sucesos con un sesgo que no destaca el carácter violatorio del derecho humano a la vida de las personas mayores.

En este informe se incluyen las noticias sobre sucesos sobre muertes violentas de personas mayores que mostraron la información completa y necesaria, es decir: edad, nombre, género, causa de la muerte, móvil, entidad federal de ocurrencia de la víctima, identificación de los victimarios, fecha del hecho y nacionalidad. En los pocos casos que fueron registradas noticias con información incompleta fue porque se consideró suficiente la presentada para identificar que una persona mayor tuvo una muerte violenta.

A los fines de este informe, para calificar a la población de personas mayores, se adoptó el criterio establecido en la Ley del Seguro Social Obligatorio (1967), en donde se establece que la edad de "los adultos mayores" es 60 años si es varón y 55 si es mujer.

Se entiende por muertes violentas de personas mayores, el fallecimiento provocado de mujeres de 55 y más años y de hombres de 60 años y más, en tanto y en cuanto su desaparición forzosa constituye una abierta violación del derecho a la vida y al disfrute de los demás derechos humanos y que no siempre responden a acciones de carácter delictivo

## #VejezEnRiesgo

y puede ser la consecuencia de acciones intencionales o no. La gran mayoría de estas muertes ocurren porque el Estado no garantiza el derecho a la vida, a la propiedad, a una calidad de vida digna que permita el acceso a alimentos, medicinas, servicios y asistencia médica, recursos indispensables para la sobrevivencia, especialmente para las personas mayores. Son muertes violentas que podrían haberse prevenido y que evidencian la negligencia y el incumplimiento de las obligaciones de protección por parte del Estado frente a amenazas procedentes de particulares y de entes públicos o privados.

Se sigue la misma línea metodológica y conceptual para la clasificación de las muertes violentas de personas mayores utilizada, por primera vez, en el informe sobre victimización de personas mayores del año 2019. Asimismo, se emplean las precisiones realizadas a esta clasificación y expuestas en el informe del primer semestre de este año que tienen que ver con la aclaración de la responsabilidad directa del Estado con las muertes violentas de personas mayores y con clasificación más detallada de la dimensión de otros tipos de muertes violentas, su aparte referido a accidentes.

### 4 CLASIFICACIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS MAYORES

Las muertes violentas de personas mayores están vinculadas a la responsabilidad del Estado porque su obligación, establecida en los diferentes acuerdos y convenciones internacionales, es proteger, cuidar y mantener las condiciones materiales de vida que eviten la exposición anticipada al riesgo de morir de las personas mayores. Sus responsabilidades abarcan, desde la garantía del derecho a la vida y a la integridad, hasta el ejercicio pleno de todos los demás derechos humanos. En este sentido, salvo algunas defunciones por causas accidentales y otras causas externas, el resto de las muertes violentas de personas mayores tienen, directa o indirectamente, relación con las acciones u omisiones del Estado. Consentimientos, directos o incitados, persistentes o eventuales, ejecutados o inducidos por parte de gobiernos o autoridades oficiales, así como el no cumplimiento de sus obligaciones para prevenir muertes violentas y cuya consecuencia, mediata o inmediata, es el fallecimiento no natural o temprano de personas mayores, ponen de manifiesto la falta de cumplimiento de estas obligaciones y la falta de protección y garantías para el ejercicio de los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida.

A los efectos de este informe, expondremos criterios que permitan discernir entre las defunciones de personas mayores que ocurren por diferentes causas violentas de aquellas en las cuales existe explícita o implícitamente, directa o indirectamente, responsabilidad del Estado.

## 1. Muertes violentas por causas específicas.

Se refiere a cualquier acto de una o varias personas destinado expresamente a acabar con las vidas de otras, comúnmente llamados homicidios intencionales, parte de los cuales ocurren como consecuencia indirecta del incumplimiento de las obligaciones del Estado. A los efectos de este informe se consideran causas específicas de muertes violentas por causas externas, las siguientes:

**1.1 Asfixia mecánica:** Es el impedimento de entrada de aire a las vías respiratorias y que generalmente produce la muerte. En esta categoría se incluyen las muertes causadas por:

**1.1.1. Estrangulación:** se produce cuando se impide la entrada de aire a las vías respiratorias a causa de una compresión del cuello por una fuerza ajena a él: mano que aprieta el cuello o ligadura que lo rodea. Incluye el desnucamiento.

**1.1.2. Sofocación:** Impedimento de la entrada de aire a las vías respiratoria ocasionado por un taponamiento de las mismas.

**1.1.3. Sumersión:** Es la causa del impedimento de la entrada de aire a las vías respiratorias por la entrada de sustancias líquidas o semilíquidas a las mismas.

**1.2. Herida por arma blanca:** Indica todos los asesinatos que se cometen con objetos punzo-penetrantes o punzo cortantes como cuchillos, machetes, hachas, etc. Incluye muertes por degollamiento, apuñalamiento, etc.

**1.3. Herida por arma de fuego:** Son las muertes ocasionadas por disparos contra una persona.

**1.4. Golpiza:** Son las muertes que ocurren como consecuencia de fuertes golpes propinados a la persona.

**1.5. Desconocida:** Son los casos en los que no existe información acerca de la causa de la muerte de la víctima.

## 2. Muertes violentas por descuido, negligencia o impericia.

Es todo acto violento contra personas cuya finalidad no es acabar con sus vidas, pero cuyo resultado es su fallecimiento. Descuido, negligencia o impericia son formas de imprevisión que hacen evidente la falta de voluntad de matar, sin que impidan el resultado final. Son modalidades de este tipo de muertes, las siguientes:

**2.1. Muerte por violencia agravada:** Fallecimiento por causa natural que ha sido potenciada por un acto delictivo y que ocurre en el momento o tiempo después de la comisión del delito, pero siempre atribuible a éste.

# #VejezEnRiesgo

**2.2. Arrollamiento no intencional:** Es la muerte causada por el uso de un vehículo automotor cuya intención no es causar el fallecimiento de la víctima. Generalmente, son producto de la imprudencia, la negligencia o el descuido de los afectados.

**2.3. Accidentes provocados:** Son las muertes causadas por incidentes, producto de la acción de otra u otras personas, pero cuya intención no es causar la muerte de la víctima.

## 3. 3. Muertes violentas con responsabilidad directa del Estado.

Son los fallecimientos ocurridos en cuya causa se puede identificar claramente la acción explícita de agentes del Estado, así como la omisión, por parte del Estado, de medidas tendentes a la protección de los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida. Son todas las muertes en donde el Estado es potencialmente responsable por no brindar protección a la vida de manera oportuna.

**3.1. Muertes por inanición:** Todos los fallecimientos ocurridos por insuficiencia o carencia, total o parcial, de alimentos y nutrientes, dada su escasez o inaccesibilidad física o financiera.

**3.2. Tortura y tratos crueles:** Se refiere a los fallecimientos ocurridos como consecuencia, directa o indirecta, del ejercicio intencional y administrado de la violencia física y psicológica, por parte de agentes especialmente preparados para ello, en su calidad de funcionarios públicos.

**3.3. Muertes por falta de atención:** Se encuentran incluidos aquí todos los fallecimientos producto de la ausencia de atención médica o paramédica, inaccesibilidad a los servicios de salud y de insumos y tecnología médica, y de cualesquiera otros servicios destinados a asegurar el bienestar, salvaguardar la vida humana y la seguridad ciudadana, así como también la asistencia social oportuna y de calidad, especialmente a personas en situación de abandono o mendicidad. Asimismo, comprende aquellas muertes producto de la autoagresión (tabaquismo, alcoholismo, suicidio), pero en las cuales hay una clara y definida voluntad de eludir situaciones sociales, económicas, políticas o de otro orden, que hacen intolerable la vida para la víctima. Se incluyen las muertes provocadas por falta de mantenimiento de estructuras terrestres, equipos eléctricos, bombonas de gas, así como también las consecuencias para las pérdidas humanas de personas mayores a causa de cortes de electricidad y falta de agua.

## 4. 4. Otros tipos de muertes violentas.

**4.1. Suicidios:** Eventos de auto agresión deliberada cuya resultante es el fallecimiento de la víctima y en el cual no existe evidencia alguna de que haya sido inducido por agentes externos a la propia persona fallecida o a su círculo familiar inmediato.

**4.2. Accidentes:** Decesos de personas mayores atribuibles exclusivamente a factores externos al occiso pero que ocurren de forma no deseada y en los cuales no interviene una tercera persona o grupo de personas y no obedecen a carencias o fallas en la prestación de servicios públicos. Estos accidentes pueden ser domésticos, laborales, vehiculares, entre otros.

**4.3. Otros:** No clasificables en ninguno de los criterios anteriores.

## 1. Envejecimiento saludable, pandemia de COVID-19 y Derechos Humanos de las personas mayores

La pandemia del COVID-19, no solo ha develado la deficiencia de los sistemas de salud, sino que también ha profundizado la situación de crisis económica y social de casi todos los países, así como también las desigualdades y Venezuela no es una excepción. A medida que transcurre el tiempo, esta pandemia agudiza los efectos de la desigualdad en la protección social y en el ejercicio de los derechos humanos. Por lo que se requiere de una presencia y respuesta activa por parte del Estado en lo que se refiere a las gestión, prestación y financiamiento de la protección social hacia los diferentes sectores de la población, pero con énfasis en el grupo etario de 60 años y más ya este segmento poblacional está en una condición de desventaja respecto a los otros grupos etarios.

La inseguridad económica y las muertes violentas de personas mayores son un motivo de preocupación. La violencia intrafamiliar, las rupturas de los vínculos, el abandono y los maltratos exponen a las personas mayores a situaciones de alta vulnerabilidad por lo que requieren ser atendidos para poder prevenirlos. Por otro lado, están las fallas del sistema judicial y la impunidad que impera sobre lo victimarios.

El Observatorio Venezolano de la Violencia (OVV), en su informe anual correspondiente al año 2021, muestra una disminución, respecto al año anterior, de las muertes violentas en el país, tendencia que se mantiene hacia la baja desde 2017. Durante este año el OVV registró una tasa de 40,9 muertes por cada cien mil habitantes (11.081 muertes) por causas violentas. Entre los factores que menciona el OVV como causas que inciden en la disminución del número de muertes violentas están, en primer lugar, la puesta en marcha por los organismos de seguridad del Estado de diferentes operativos dirigidos a desplazar y eventual-

mente eliminar, las bandas criminales que controlan diversos sectores de la ciudad de Caracas como la Cota 905, El Valle y El Cementerio. El segundo elemento mencionado es el que tiene que ver con la migración de los integrantes de estas bandas criminales a otros países, así como también la migración o desplazamientos internos. El tercer factor que ha contribuido con la disminución de las cifras de violencia es la presencia policial en las calles por los efectos de la pandemia de COVID-19, los confinamientos y cierres de comercios (<https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2021/>).

Una tendencia similar se observa en las cifras de muertes violentas de personas mayores. Estas han venido bajando paulatinamente desde el año 2017, de 499 muertes registradas a 251 en 2021 <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Véanse los Informes de victimización: vejez en riesgo. Muertes violentas de personas mayores en Venezuela, CONVITE A.C, años 2017, 2018, 2019, 2020.

## 2. Violencia y vejez: cómo son las muertes violentas de las personas mayores en Venezuela

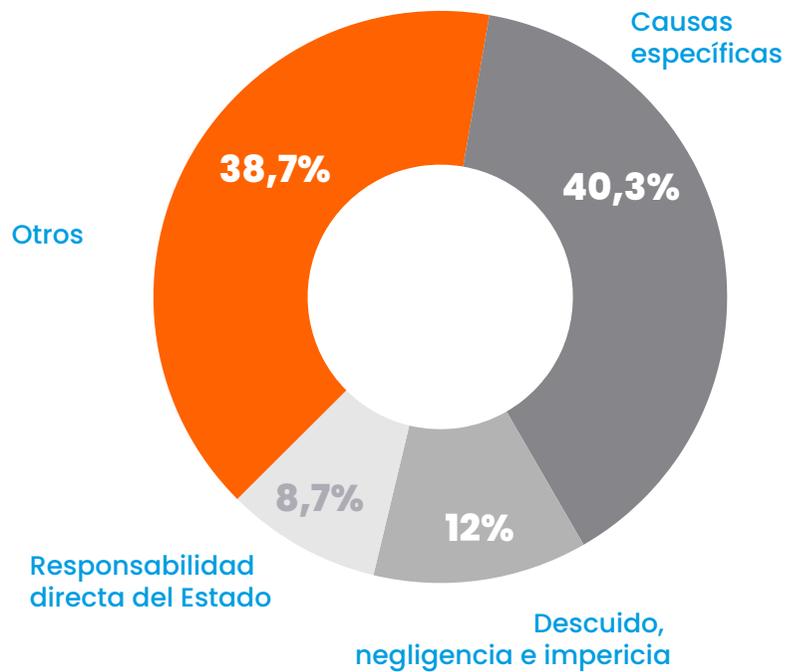
Para el segundo semestre del año 2021, se registró un total de ciento cuarenta y nueve (149) muertes violentas de personas mayores; 60 personas murieron por causas específicas (40%), ocurridas en hechos atribuibles al crimen, teniendo como principal móvil al robo.

<b>MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS MAYORES, ENERO-JUNIO 2021</b>	
Causas específicas	60
Descuido, negligencia e impericia	18
Responsabilidad directa del Estado	13
Otros tipos de muertes violentas	58
<b>TOTAL</b>	<b>149</b>

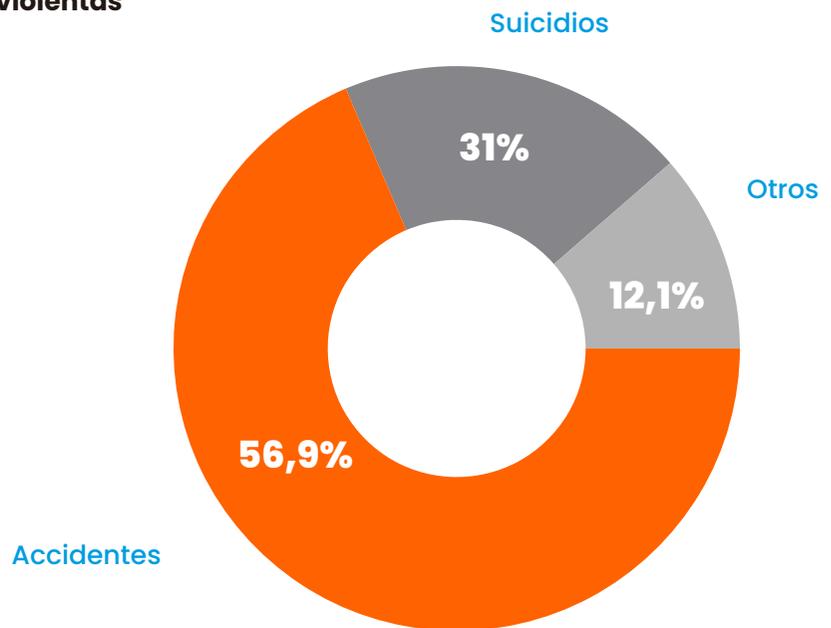
Por otro lado, durante los seis últimos meses del año 2021, se registraron 18 muertes violentas por descuido, negligencia e impericia, de entre éstas la causa más frecuente fue el arrollamiento (16%). El 9% del total de las muertes violentas son atribuibles a la responsabilidad directa del Estado y el 39% a otros tipos de muertes violentas (V. Gráfico 1).

Ocurrieron 58 decesos producto de otros tipos de muertes violentas. Destacan las muertes de personas mayores a causa de varios tipos de accidentes (57%), (laborales, vehiculares, domésticos y otros), seguida de los suicidios (12%) y 31% de estas muertes se encuentran clasificadas como otros. La información recogida arrojó un total de 4 hombres y 3 mujeres que decidieron poner fin a sus vidas de una forma violenta (V. Gráfico 2).

**GRÁFICO 1**  
**Muertes violentas de personas mayores**  
**según causa de muerte**  
**julio-diciembre 2021**



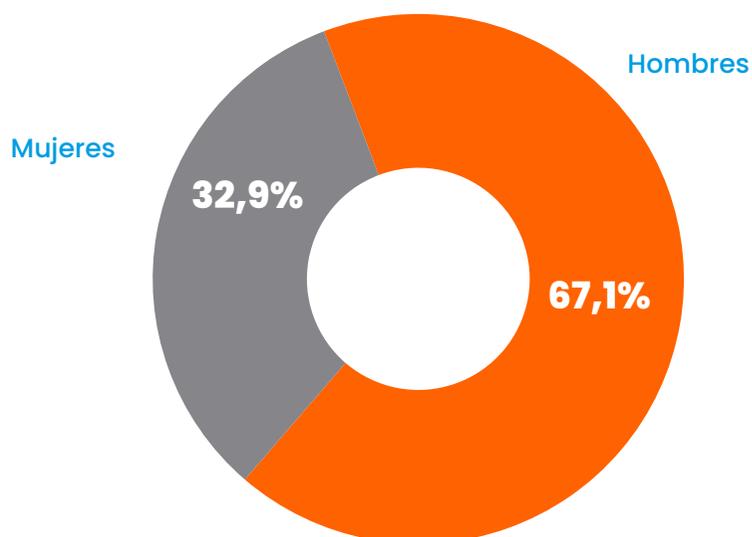
**GRÁFICO 2**  
**Otros tipos de muertes violentas**  
**de personas mayores,**  
**julio-diciembre 2021**



## #VejezEnRiesgo

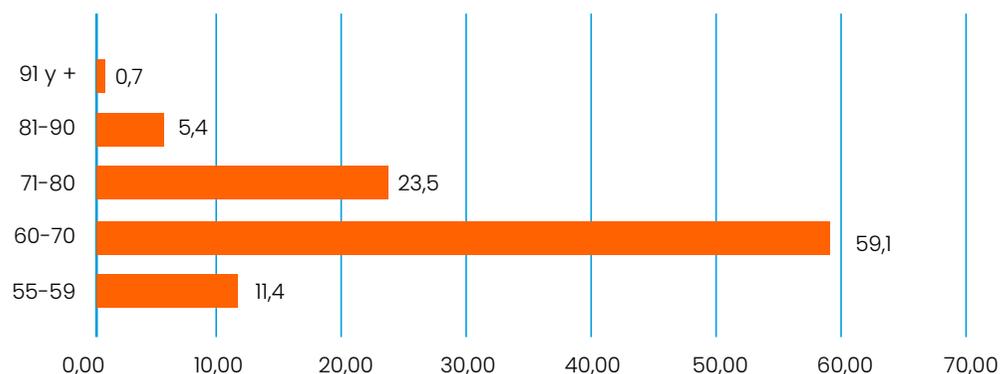
Los hombres están más expuestos a la muerte violenta que las mujeres. Durante el segundo semestre, 67% (100) de las muertes violentas fue contra hombres mayores, y el 33% de las víctimas fueron mujeres mayores (49) (v. Gráfico 3).

**GRÁFICO 3**  
**Muertes violentas de personas mayores**  
**según género,**  
**julio-diciembre 2021**



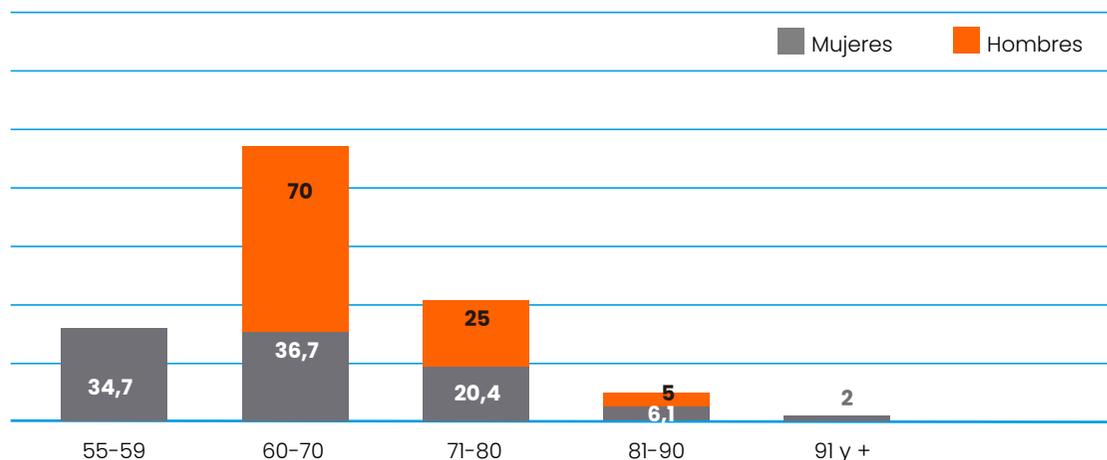
La mediana de la edad de las personas mayores que encontraron la muerte temprana siendo víctimas de la violencia fue de 67 años. El 59% de estas personas mayores, se encuentra en el rango de edad que va desde los 60 a los 70 años. Seguida de las personas mayores en edades comprendidas entre 71 y 80 años (23,5%). 5,4% de las muertes violentas corresponde al rango de edad de 81 y 90 años. Hubo 17 muerte de mujeres mayores que perdieron la vida de forma violenta en edades entre 55 y 59 años (11,4%) (v. Gráfico 4).

**GRÁFICO 4** **Muertes violentas de personas mayores según rangos de edad,**  
**julio-diciembre 2021**



El número de muertes violentas según género y rangos de edad, se concentró, en las edades que van de 60 a 80 años. Hubo 95 hombres y 28 mujeres entre 60 y 80 años que perdieron la vida de forma violenta (V. Gráfico 5).

**GRÁFICO 5 Muertes violentas de personas mayores según rangos de edad y género, julio-diciembre 2021**



En cuanto a la nacionalidad, del total de las muertes violentas de personas mayores registradas durante este semestre, 5 correspondieron a personas mayores con nacionalidades distintas a la venezolana. 3 correspondieron a personas mayores con nacionalidad colombiana, 1 dominicana y 1 norteamericana.

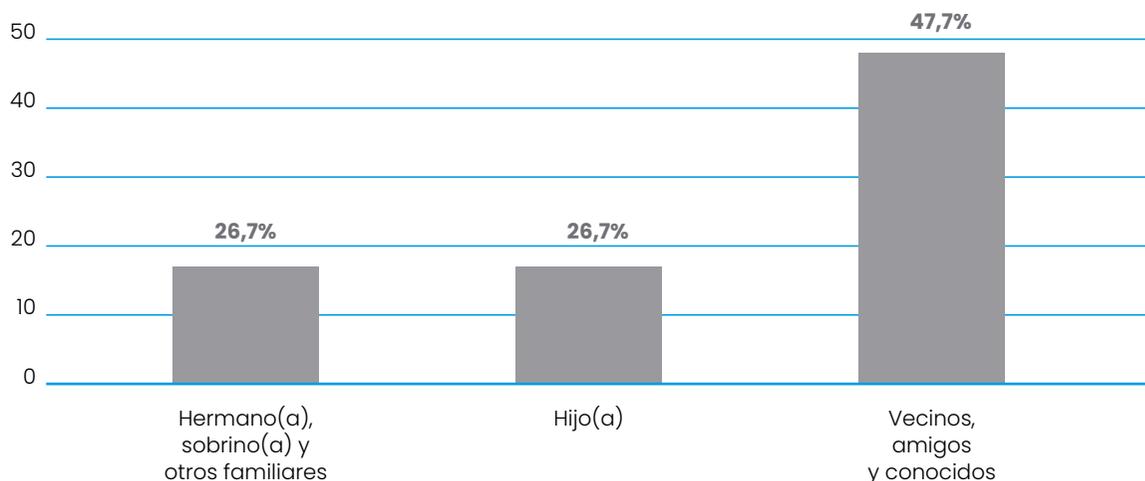
### 2.1. Identificación de victimarios en las muertes violentas de personas mayores

Aproximadamente en el 10% de los casos registrados se identificaron, capturaron e impusieron a los victimarios. De entre éstos, 15 de los responsables de estas muertes tenían algún vínculo o parentesco directo con las víctimas. La gran mayoría de estos homicidios permanecen impunes. De esta forma, se profundiza la situación de violencia y se viola el derecho a la justicia para las familias de las víctimas.

Entre los victimarios identificados que tenían algún tipo de relación directa o parentesco con las víctimas están familiares directos (hijos, hermanos y sobrinos) y vecinos, amigos y conocidos (V. Gráfico 6).

En cuatro (4) de los casos, las víctimas fueron asesinadas por sus propios hijos(as). Un número igual de los casos los victimarios fueron hermanos(as), sobrinos(as) y otros fami-

**GRÁFICO 6** Victimarios de personas mayores según relación con el occiso julio-diciembre 2021 (% sobre el total de victimarios conocidos)



liares. En siete (7) de los casos los victimarios fueron vecinos, amigos y conocidos. En estos crímenes el móvil principal fue el robo y otros sucedieron en medio de discusiones y riñas. Estas muertes violentas ponen en evidencia el deterioro del tejido familiar, social y de convivencia que se exagera en una situación de crisis económica aguda y de privaciones de todo tipo y la emergencia generada por el COVID-19 ha tenido serias repercusiones en la salud, salud mental y en la violencia en los hogares. Las restricciones a la movilidad, los confinamientos, y el incremento de la convivencia en espacios reducidos han tenido como consecuencia un aumento en la violencia intrafamiliar contra las personas mayores entre otros grupos vulnerables.

---

Una mujer de 59 años fue violada y asesinada en la avenida Rotival, parroquia Higuero del estado Miranda, por un sujeto, 27 años menor que ella, quien constantemente la seducía. Según un reporte del CICPC, Yuddy Josefina De La Cruz, fue asesinada con un pico de botella por Luis Eulalio Salazar, quien en reiteradas ocasiones le manifestaba que deseaba mantener una relación sentimental con ella ([800 noticias, 24-8-2022](#)).

---

Juana Ramona Manrique Hurtado de 59 años fue asesinada por su hijo José Manuel Montero Manrique de 20 años, en el sector Mi Campito, calle 16 de Julio, parroquia Agua Salada, municipio Angostura del Orinoco, Ciudad Bolívar, estado Bolívar. Su hijo continuamente golpeaba a su madre con las manos, pies y objetos contundentes, todo esto para que la quincuagenaria cumpliera con sus peticiones y necesidades personales. En esta oportunidad, sostuvo una discusión con la víctima por diferencias de convivencia, la golpeó con un palo y un martillo en todo su cuerpo, lo que le ocasionó la muerte ([Diario La Calle, 10-8-2021](#)).

---

Su hijo y su sobrino querían robarle dos celulares a Santa Salomé Rangel de 63 años cuando se encontraba en su casa, en la población de Boca de Uraoa, del municipio Libertador del estado Monagas, cuando fue golpeada en la cabeza con objetos contundentes y luego la despojaron de sus equipos celulares. ([Agencia Carabobeña de Noticias, 29-7-2021](#)).

---

A Armindo Lopes Da Conceicao de 77 años lo mató su hijo mediante asfixia mecánica y sepultó el cadáver en la casa de éste ubicada en Nueva Esperanza, Filas de Mariches, municipio Sucre (Miranda). El hombre asesinó a su papá ahorcándolo con un mecate porque éste no le entregó 600 dólares para cancelar una deuda. ([Ultimas Noticias, 7-9-2021](#)).

---

Los gritos que provenían de la casa de María Candelaria alertaron a los vecinos del sector Las Delicias, en Las Palmitas, Valencia (Carabobo), pero cuando se acercaron ya era tarde: La mujer, de 64 años, había recibido múltiples puñaladas que le produjeron la muerte. El presunto culpable sería su propio hijo ([Avance 24 en Línea, 5-10-2021](#)).

---

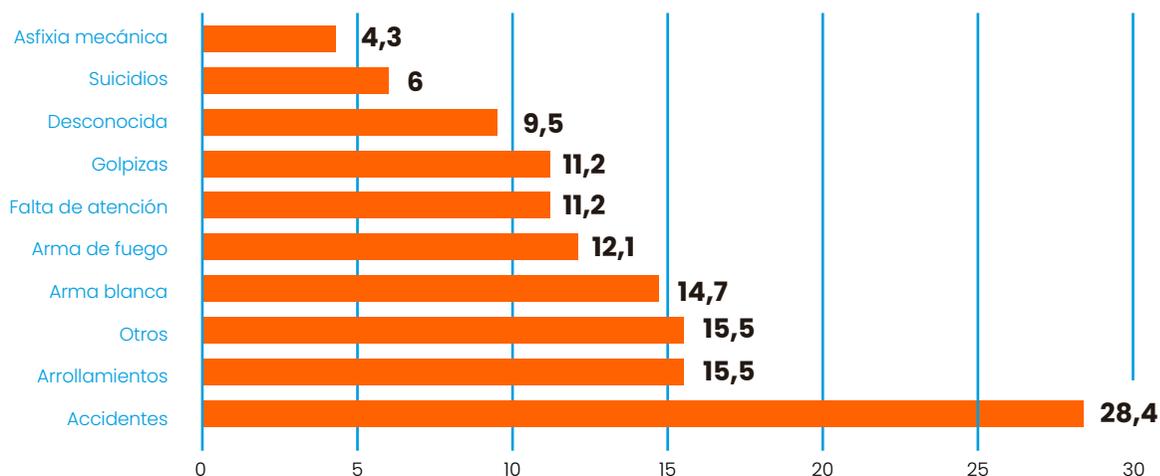
## 2.2. Muertes violentas de personas mayores por causas específica

Las causas más frecuentes del total de las muertes violentas por causas específicas identificadas durante este período fueron las siguientes:

- Accidentes (vehiculares, domésticos, laborales y otros): 28,4% de las muertes violentas se debieron a esta causa. Es significativo subrayar que 13 personas mayores murieron en accidentes vehiculares, 11 en accidentes domésticos, 2 accidentes laborales, 2 por inmersión, 3 calcinados y electrocutados. .
- Arma blanca: 17 personas mayores murieron por causa de algún tipo de herida contusa realizada con objetos punzo penetrantes. Cinco (5) de estas muertes fueron perpetradas en mujeres mayores cuyos victimarios fueron sus propios hijos, otros familiares y conocidos.
- Golpizas: 13 de estas muertes tuvieron como causa de muerte los fuertes golpes que sufrieron para ser sometidas en medio de un robo o una riña. 9 de estas muertes fueron perpetradas en hombres mayores.
- Arrollamientos: 118 personas mayores fueron arrolladas. Ello representa el 15,5% del total de las muertes violentas. Fueron 8 mujeres y 10 hombres mayores que perdieron la vida por esta causa.
- Suicidios: 7 personas mayores provocaron su propia muerte en forma intencional. De entre estas, 4 de estas muertes fueron de hombres mayores y 3 en mujeres mayores.
- Falta de atención: 13 personas mayores murieron por causas atribuibles a la responsabilidad directa del Estado, al no brindarles asistencia en salud oportuna. 7 mujeres mayores perdieron la vida a causa de las fuertes lluvias. Dos personas mayores privadas de libertad murieron por falta de atención médica y un hombre mayor encontró la muerte, electrocutado a causa de una guaya de alta tensión desprendida en la vía pública.
- Arma de fuego: 14 personas mayores fallecieron a causa de haber recibido disparos, la mayoría de estas muertes fueron de hombres mayores.
- Asfixia mecánica: 5 personas mayores murieron por estrangulamiento perpetrado por terceros en situaciones de robo o riñas. Cuatro de estas muertes fueron de hombres mayores.

### GRÁFICO 7

#### Muertes violentas de personas mayores por causas específicas, julio-diciembre 2021

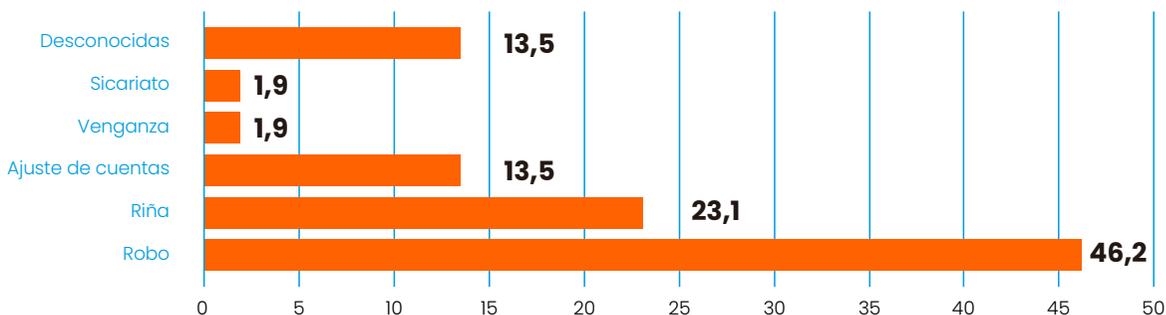


### 2.3. Muertes violentas de personas mayores según móvil

Como se observa en el gráfico 8, 24 (46%) de personas mayores fueron asesinadas para robarles sus pertenencias, la mayoría de ellas se encontraban en sus propias viviendas cuando ocurrieron los hechos delictivos que le provocaron la muerte y 15 de estas muertes fueron de hombres mayores. El 14% de las muertes violentas tuvo un móvil desconocido. 12 personas mayores encontraron la muerte en medio de una riña y 7 fueron asesinadas debido a ajustes de cuentas.

### GRÁFICO 8

#### Muertes violentas de personas mayores según el móvil, julio-diciembre 2021



## #VejezEnRiesgo

---

El cadáver de María Nicolina De Guarino de 86 años de edad, fue encontrado este martes en su residencia ubicada en Colinas de Vista Alegre, dentro de un tanque de agua subterráneo y con signos de estrangulamiento. Todo indica que fue para robarla ([El Universal, 6-7-2021](#)).

---

Luis Rafael Zapata Farías, de 63 años de edad, fue asesinado por unos sujetos que llegaron a su bodega para robarlo en la zona rural del sector El Francés, municipio Simón Bolívar, estado Anzoátegui. Sobre el crimen, se supo que tres individuos acudieron a la bodega de Zapata Farías no con la intención de comprar, sino con el propósito de quitarle sus pertenencias. La víctima al parecer se rehusó a que lo despojaran de sus cosas y se enfrentó a los delincuentes, pero estos lo amarraron de pies y manos y lo amordazaron y con un cable eléctrico lo estrangularon ([Cactus 24, 1-9-2021](#)).

---

18

Una mujer encargada de entregar bolsas de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) falleció en el estado Trujillo luego de participar en una fuerte discusión que se produjo durante el proceso de entrega. María Ramírez, de 59 años de edad, murió de un ataque cardíaco por discutir con un hombre mientras se entregaba el beneficio social. La mujer era la encargada de distribuir los CLAP de manera frecuente en la comunidad ([800 Noticias, 9-11-2021](#)).

---

El cadáver del transportista Grevel Rafael Rojas de 71 años de edad, fue hallado desmembrado, calcinado y semi enterrado en un fundo ubicado en el municipio Freites, zona centro de Anzoátegui. El móvil que cobra fuerza en las investigaciones sobre este caso es el ajuste de cuenta ([El Tigrense, 2-10-2021](#)).

---

Dos ancianos resultaron asesinados en el sector El Perú de San Francisco, en el estado Zulia, por un sujeto que ingresó a la vivienda con el único objetivo de acabar con la vida de los hombres. Las víctimas son Luis Antonio González Parra de 72 años y Luis Ernesto Guerra Prieto de 70. Se maneja que el asesino actuó en retaliación contra familiares de los señalados que se han negado a pagar una «vacuna» ([El Regional del Zulia, 23-10-2021](#)).

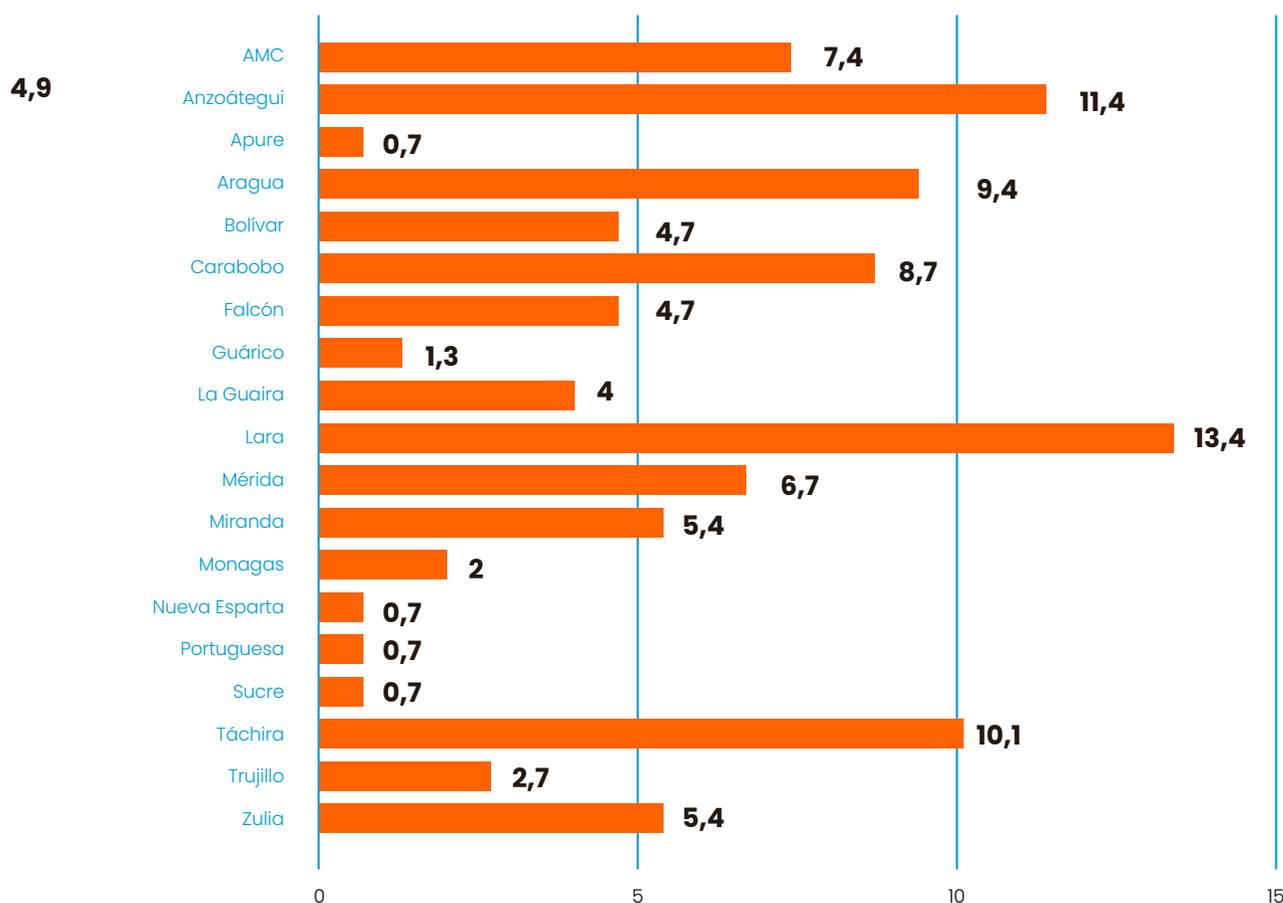
---

## 2.4. Muertes violentas de personas mayores por entidad federal

El total de las muertes violentas de personas mayores documentadas durante el segundo semestre del año 2021, se distribuyeron en 18 entidades federales más el Área Metropolitana de Caracas. Aproximadamente el 35% del total de las muertes violentas se concentró en los estados Lara (13,4%) Anzoátegui (11,4%) y Táchira (10,1%). El 41% de las muertes violentas de personas mayores se concentró en 7 entidades federales (Aragua, Carabobo, Mérida, Miranda, Área Metropolitana de Caracas, Monagas y Zulia). Nueve entidades federales concentraron el 20% de las muertes violentas de esta población etaria: Trujillo, La Guaira, Bolívar, Falcón, Apure, Nueva Esparta, Portuguesa, Guárico y Sucre (V. Gráfico 9).

### GRÁFICO 9

#### Muertes violentas de personas mayores por entidad federal de ocurrencia julio-diciembre 2021



## 2.5. Muertes violentas de personas mayores por responsabilidad directa del Estado por entidad federal

Las muertes violentas de personas mayores fueron clasificadas en cuatro categorías: por causas específicas, por descuido, negligencia o impericia, con responsabilidad directa del Estado (inanición, tortura y tratos crueles y falta de atención) y otros tipos (suicidios y accidentes). Generalmente, se tiende a pensar que tanto las muertes violentas por causas específicas como las causadas por descuido, negligencia o impericia resultan de la violencia entre particulares y no deberían ser imputables a las responsabilidades de un Estado. Sin embargo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala en su Artículo 3 del Preámbulo que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. En el Artículo 6.1 subraya que el derecho a la vida es inherente a la persona humana y deberá estar protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Finalmente, en el Artículo 2 de la Parte II agrega que los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar y a garantizar el pleno ejercicio de este derecho a todos los individuos que se encuentren en su territorio (<https://www.derechoshumanos.net/proteccion/index.htm>).

Durante el segundo semestre del año 2021 se documentaron 13 muertes violentas relacionadas con la responsabilidad directa del Estado, dentro de las cuales están aquellas defunciones ocasionadas, básicamente, por faltas de atención en salud y deficiencias de los servicios públicos. Pero también hubo muertes debido a las fuertes lluvias que ocasionaron inundaciones y tragedias que hubiesen podido evitarse. Este fue el caso del estado Mérida en donde perdieron la vida 18 personas entre las que había 7 personas mayores.

Las muertes violentas con responsabilidad directa del Estado se refieren a acciones, inacciones, omisiones y consentimientos, directos o incitados, persistentes e inducidos por parte de gobiernos o autoridades oficiales, cuya consecuencia, mediata o inmediata, es el fallecimiento temprano de personas mayores. Están especialmente referidos a aquellas muertes que expresan las diferentes formas de la violación al derecho a la vida y otros derechos humanos garantizados universalmente, donde el Estado no fue capaz de cumplir con sus obligaciones de preservar y proteger las vidas de estas personas ante la amenaza de perderlas de forma no natural o temprana. Por el contrario, negó y privó de medios a las personas mayores lo que provocó una muerte no natural o temprana.

---

Henry Moisés Sosa Mendoza, de cédula 7.065.009, de al menos 61 años de edad, falleció porque no tuvo atención médica oportuna, en plena avenida Enrique Tejera, cerca del sector Palotal, al sur de Valencia. Según relato de vecinos que se mantuvieron hasta el amanecer en compañía del señor Sosa, mientras agonizaba, es que falleció pasadas las 7 de la mañana. También expresaron que llamaron a la mayoría de los cuerpos policiales para que colaboraran en el traslado del señor hasta cualquier recinto hospitalario que pudiera atenderlo, pero jamás llegaron ([Diario La Calle, 27-9-2021](#)).

---

Jesús Rafael Cedeño de 60 años de edad fue encontrado muerto en una de las celdas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) Delegación Municipal Punta de Mata, estado Monagas. Detectives de la policía científica llevaron el cadáver de Cedeño para la morgue del hospital central de Maturín, la madrugada de este jueves 07 de octubre, para que le hicieran la autopsia de ley. El sexagenario supuestamente presentaba complicaciones de salud y ante la falta de atención médica, falleció ([Cactus 24, 8-10-2021](#)).

---

Hilario Valdez de 76 años de edad se desplazaba en su bicicleta cuando tropezó con la guaya que tenía más de una semana guindando y oportunamente reportada a Corpoelec. Valdez falleció en el acto, producto de la fuerte descarga eléctrica que recibió. La tragedia que enluta a la familia del septuagenario es lamentada por toda la población de Jadacaquiva que no se explica por qué la empresa eléctrica de Falcón ignoró el reporte de la guaya desprendida ([Cactus 24, 8-10-2021](#)).

---

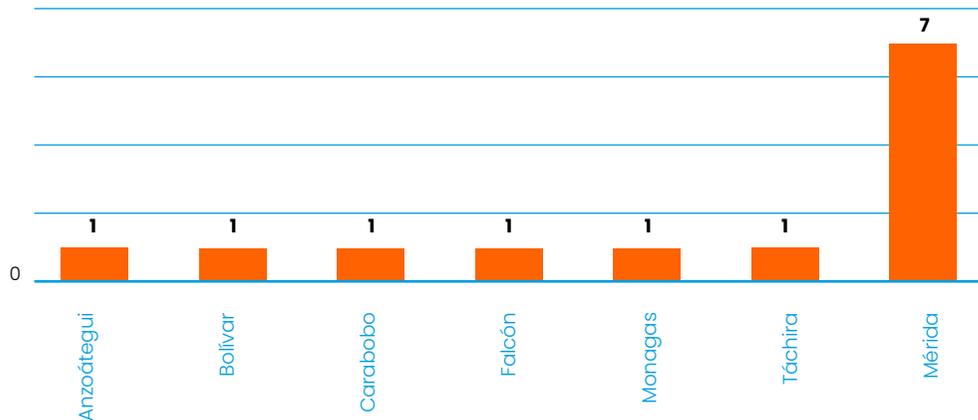
Uno de los pacientes renales que tenía más de cuatro días a la espera de su tratamiento de diálisis, falleció a las 6:30 de la mañana de este martes 24 de agosto. Se trata del señor Ernesto Bernay, paciente renal e hipertenso de 66 años, quien se había descompensado por la falta de la diálisis. El deceso del paciente fue confirmado por su sobrina, Nozhua Bernay, quien aseguró que su tío murió a consecuencia de la falta de la hemodiálisis, que se realizaba tres días a la semana ([El Tigrense, 21-8-2021](#)).

---

Se observa en el gráfico 10 que las muertes violentas con responsabilidad directa del Estado, suceden en 7 entidades federales. El estado que presenta la mayor incidencia de este tipo de muertes es Mérida, con siete muertes de personas mayores a causa de las fuertes lluvias sucedidas en agosto. En las 6 entidades restantes se documentó una muerte violenta en cada una de ellas.

**GRÁFICO 10**

**Muertes violentas de personas mayores con responsabilidad directa del Estado, por entidades federales de ocurrencia, julio-diciembre 2021**



## 2.6. Muertes violentas de personas mayores por mes de ocurrencia

Octubre fue el mes que registró el mayor número de muertes violentas de personas mayores (38), seguido del mes de agosto (35). El mes que registró el menor número de muertes fue julio (9) (v. Gráfico 11).

**GRÁFICO 11**

**Muertes violentas de personas mayores por mes de ocurrencia julio-diciembre 2021**



## 2.7. Muertes violentas de personas mayores: comparación dos semestres del año 2021

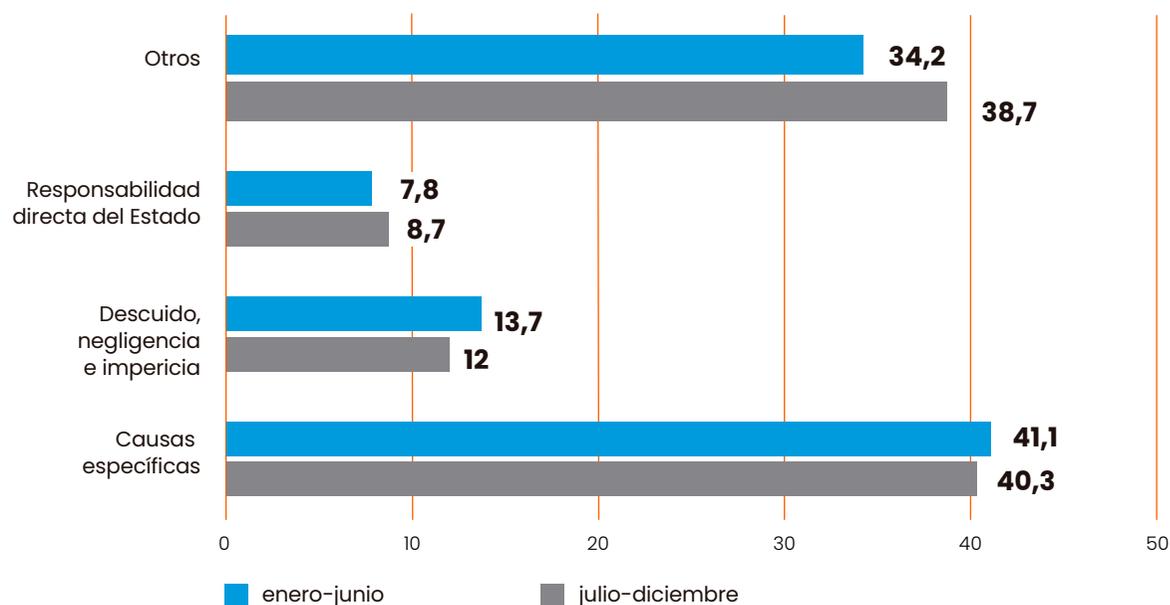
<b>MUERTES VIOLENTAS DE PERSONAS MAYORES, 2021</b>			
	enero - junio	julio - diciembre	total
Causas específicas	45	60	105
Descuido, negligencia e impericia	114	18	32
Responsabilidad directa del Estado	8	13	21
Otros tipos de muertes violentas	35	58	93
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>149</b>	<b>251</b>

Para el año 2021, se registró un total de doscientas cincuenta una (251) muertes violentas de personas mayores; de éstas, 44,6% correspondieron al primer semestre del año y 59,4% al segundo semestre. Los tipos de muertes violentas según la clasificación definida para este informe muestran, en general, para los dos semestres, tendencias y patrones parecidos. (V. Gráfico 12).

23

### GRÁFICO 12

#### Muertes violentas de personas mayores según causa de muerte 2021 (Porcentajes)

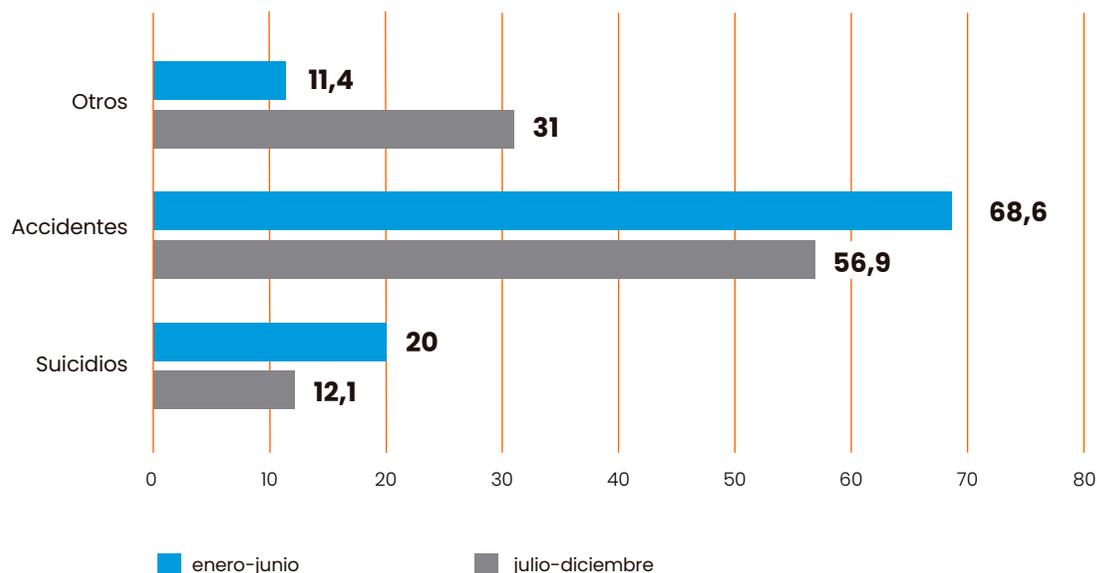


## #VejezEnRiesgo

Las muertes por accidentes, suicidios y otros tipos de muerte, muestran variaciones significativas entre los dos semestres del año 2021. Hubo menos muertes violentas durante el segundo semestre a causa de suicidios y accidentes, pero aumentó la cifra de otros tipos de muerte que se refieren básicamente a personas mayores que murieron a causa de paros respiratorios que se produjeron en medio de riñas y robos, también por intoxicaciones a causa de ingesta de bebidas etílicas, algunas de ellas artesanales. También fue registrada una muerte de una mujer mayor luego que fuera atacada por perros pitbulls, otra muerte ocurrió por un ataque de un toro.

### GRÁFICO 13

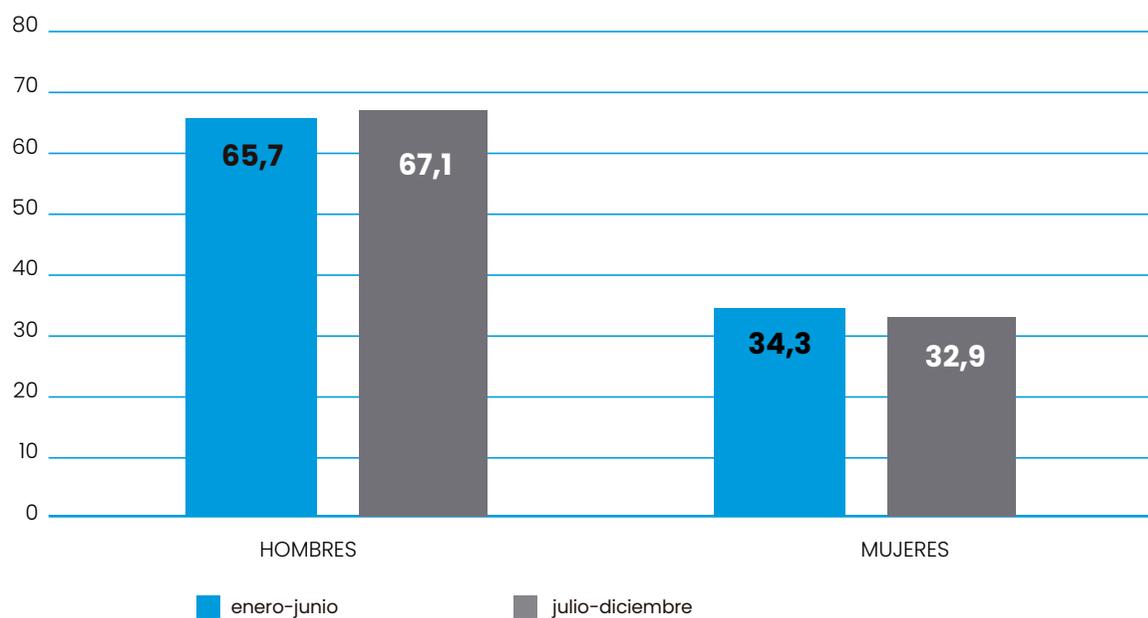
#### Otros tipos de muertes violentas 2021 (Porcentajes)



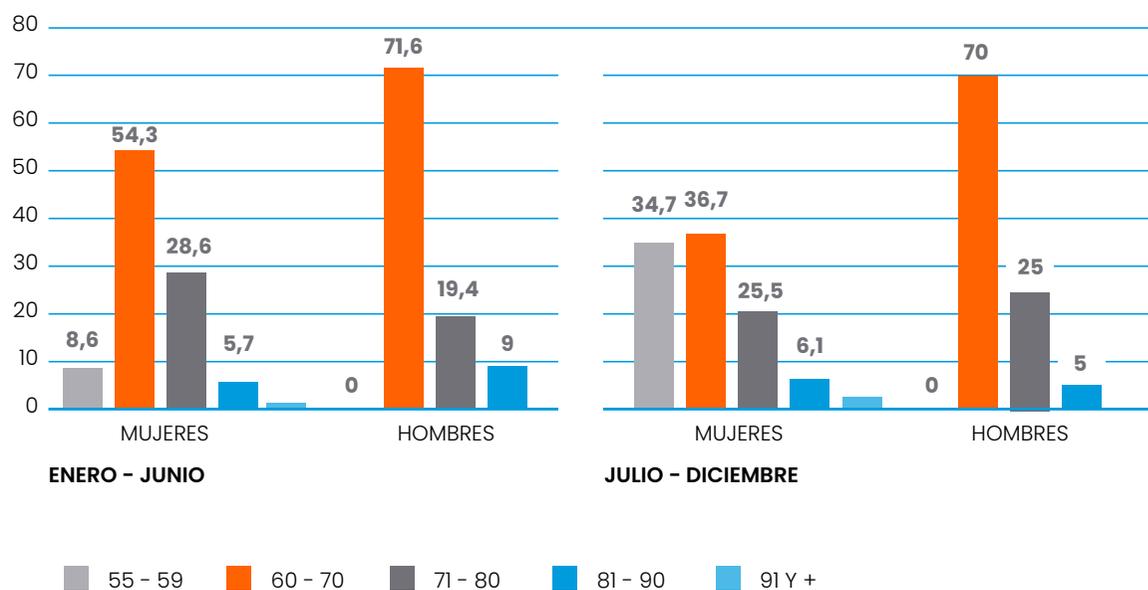
Las mujeres están menos expuestas a la muerte violenta que los hombres. En la información recabada durante este período, 74% (275) de las muertes violentas se cometió contra adultos mayores, y el 26 % de las víctimas fueron mujeres (97). Las cifras no muestran diferencias significativas entre los dos semestres del año 2021. (V. Gráfico 14).

85% (213) de las personas mayores que perdieron su vida en forma violenta durante el año 2021, tenían entre 60 y 80 años. De entre éstos, 155 (62%) de las personas mayores fallecidas, se encontraban en el rango de edad comprendido entre 60 y 70 años y 58 personas entre 70 y 80 años (23%). Además, hubo 20 mujeres entre 55 y 59 años (8%) que perdieron la vida de forma violenta (V. Gráfico 15).

**GRÁFICO 14 Muertes violentas de personas mayores según género, 2021 (Porcentajes)**



**GRÁFICO 15 Muertes violentas de personas mayores según rangos de edad y género, 2021 (Porcentajes)**

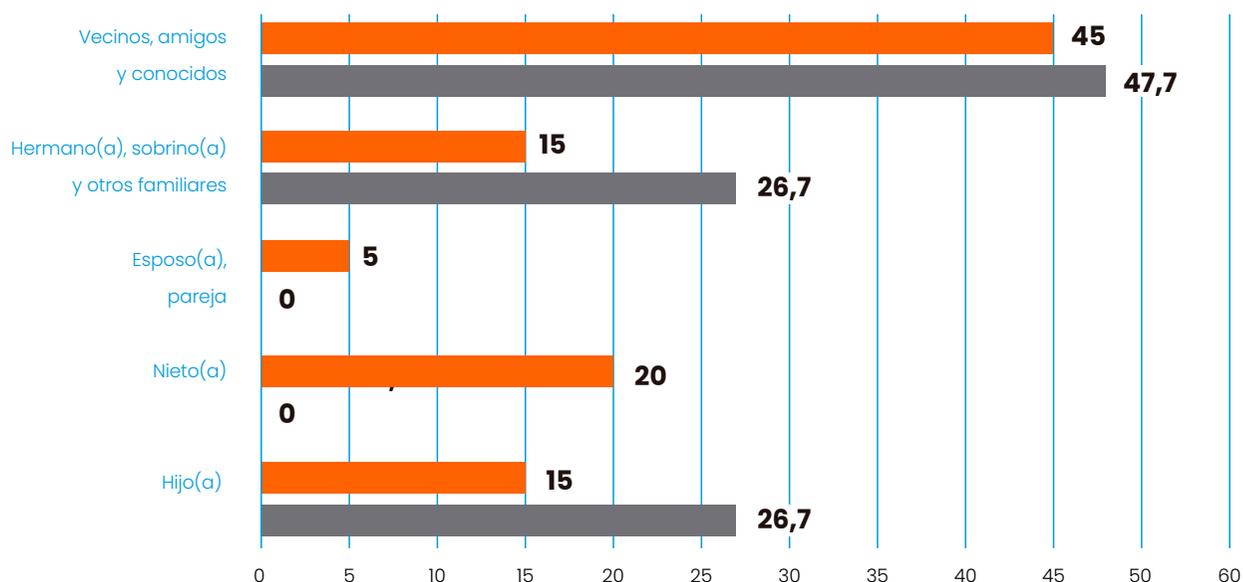


## #VejezEnRiesgo

El gráfico 16 muestra la variación observada de las muertes violentas de personas mayores entre el primero y el segundo semestre del año 2021 en cuanto a la relación del occiso con sus victimarios. Para el primer semestre hubo un total de 20 muertes en que los victimarios tenían alguna relación o parentesco directo con las víctimas, durante segundo semestre hubo total de 15 muertes violentas en las cuales los victimarios tenían alguna relación con occisos. Las cifras muestran que para el segundo semestre no se registró ninguna muerte que evidenciara relaciones de parejas ni de nietos. Durante el segundo semestre se registró un mayor número de muertes violentas en las cuales los victimarios fueron vecinos, amigos y conocidos, hijos, hermanos, sobrinos y otros familiares de las víctimas.

### GRÁFICO 16

#### Victimarios de personas mayores según relación con el occiso, 2020 (Porcentajes)

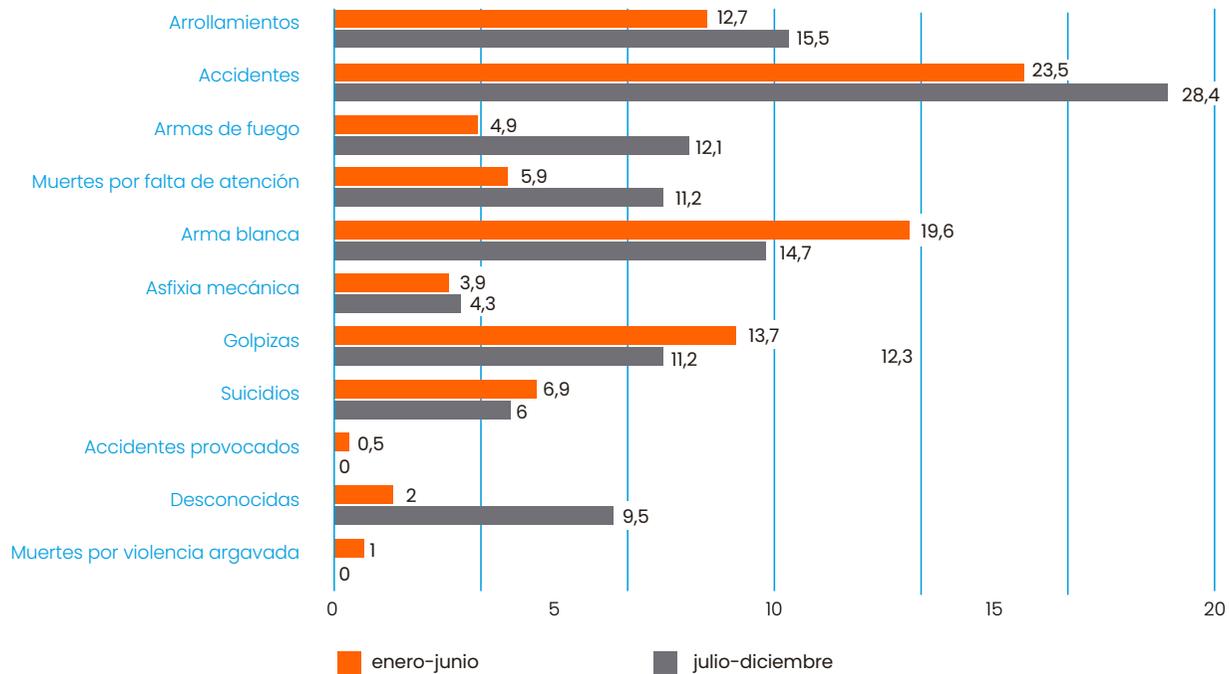


Las muertes violentas de personas mayores por causas específicas registradas durante los dos semestres del año 2021 mostró la misma tendencia en casi todos los tipos de muertes menos en aquellas que tuvieron como causa las armas de fuego y falta de atención que es responsabilidad directa del Estado cuyas cifras fueron más altas en el segundo semestre. (V. Gráfico 17).

Como se observa en el gráfico 18, 50 (20%) personas mayores fueron asesinadas para robarles sus pertenencias, los dos semestres muestran comportamientos similares en cuanto a las muertes por este móvil. Las muertes en las cuales el móvil fue la riña, bajaron en el segundo semestre y las que tuvieron como móviles la venganza y el sicariato subieron.

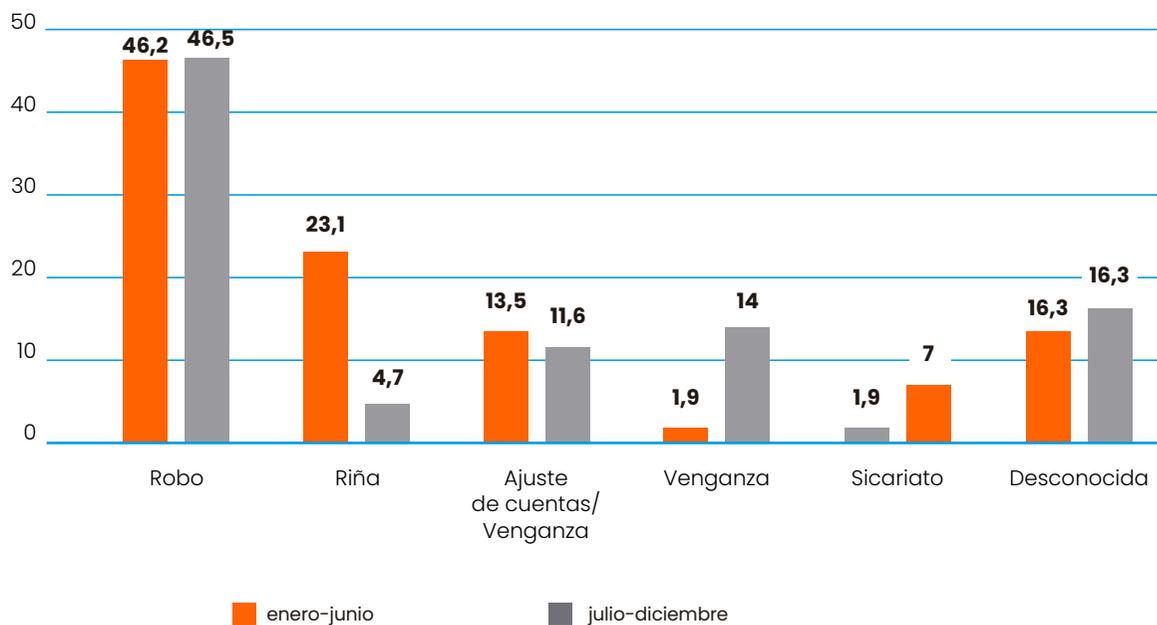
**GRÁFICO 17**

**Muertes violentas de personas mayores por causas específicas 2021 (Porcentajes)**



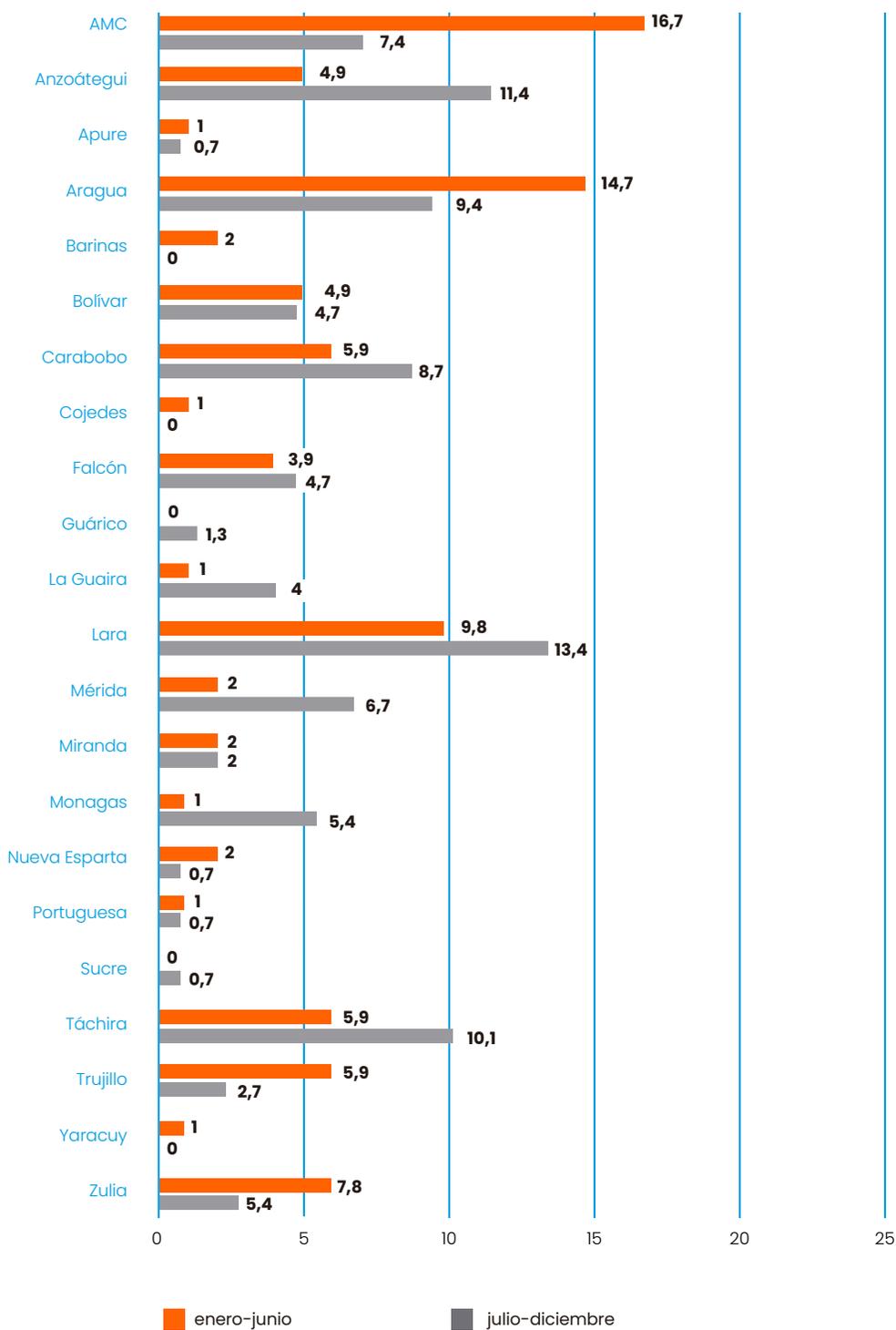
**GRÁFICO 18**

**Muertes violentas de personas mayores según móvil, 2021 (Porcentajes)**



**GRÁFICO 19**

**Muertes violentas de personas mayores por entidad federal de ocurrencia  
julio - diciembre 2021**



El gráfico 19 muestra la variación en cuanto al número de muertes violentas en las diferentes entidades federales entre el primero y el segundo semestre del año 2021. Entre el primer y segundo semestre las variaciones más significativas se concentraron en primer lugar en el AMC y el estado Aragua, en donde el número de muertes violentas de personas mayores registradas fue más alto en el primer semestre. En 6 estados el número de muertes fue mayor en el segundo semestre: Anzoátegui, Lara, Mérida, Monagas, Táchira y La Guaira, El resto de las entidades federales tuvo una tendencia similar durante los dos semestres (V. Gráfico 20).

## 3. Muertes de personas mayores por COVID-19

30

Entre las peores consecuencias de la pandemia para el año 2021 está la elevada mortalidad de personas mayores. Durante este año murieron 3.019 personas mayores, 1.353 durante el primer semestre y 1.666 en el segundo semestre, lo que representa el 56,7 del total de fallecidos desde que inició la pandemia, según la información oficial publicada diariamente por el Ministerio de la Salud.

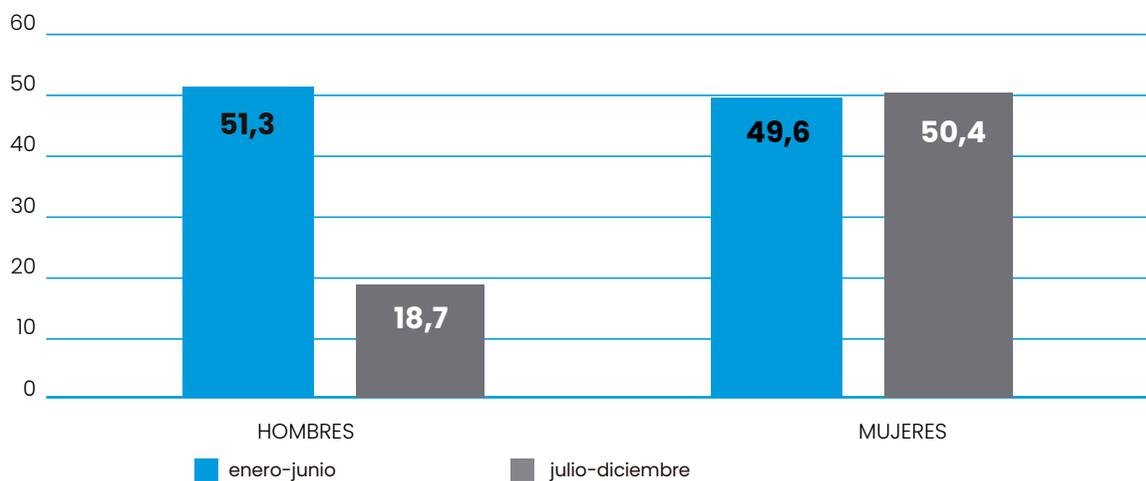
La distribución de estas muertes por género muestra que durante el primer semestre fallecieron más hombres que mujeres mayores siendo que para el segundo semestre esta tendencia se revirtió (V. Gráfico 20).

Tanto en el primer semestre como en el segundo semestre del año 2020 las personas mayores que perdieron su vida por causa del COVID-19, tenían entre 60 y 70 años. Seguida de las muertes de las personas mayores pertenecientes al rango de edad comprendido entre 71 y 80 años. Las mujeres con edades comprendidas entre 55 y 59 años que perdieron la vida al contagiarse con este virus aumentaron durante el segundo semestre respecto al primero. La mediana de edad de fallecimiento de las personas mayores por esta causa es de 71,5 años (V. Gráfico 21).

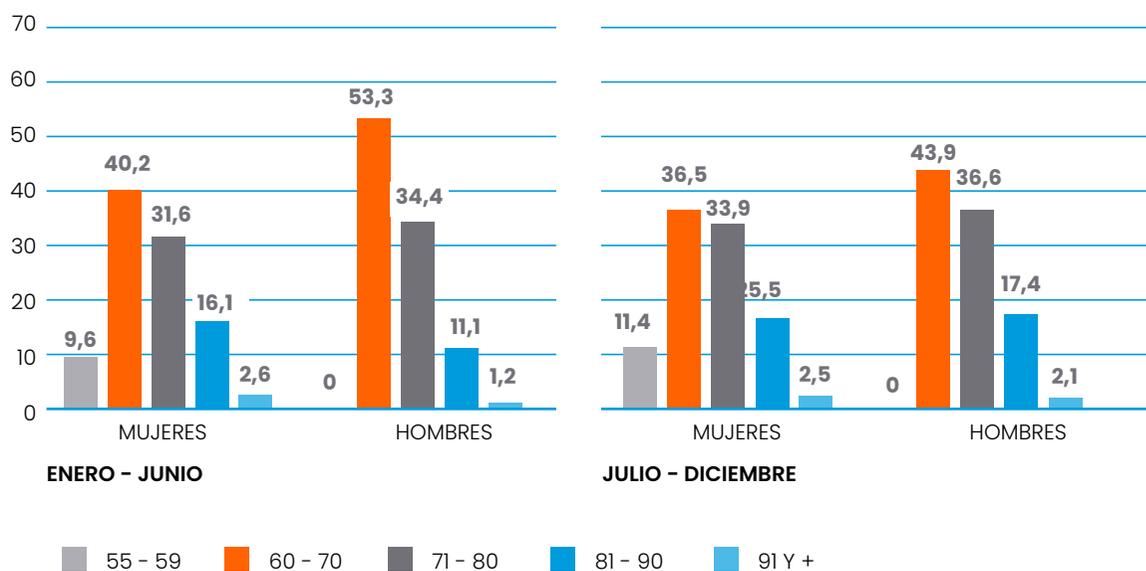
En todas las entidades federales del país hubo personas mayores que fallecieron por causa del coronavirus o por causas asociadas a éste. Durante el segundo semestre no se reportó fallecidos en el estado Cojedes. El AMC registró el mayor número de muertes de personas mayores debido a esta causa (457). Tres entidades federales registraron más de 200 muertes: Anzoátegui (214), Miranda (210) y Zulia que registró 120. En siete estados se registraron entre una y diez muertes: Falcón (1), Monagas (3), Carabobo (6), Guárico y

Trujillo siete (7) cada uno, y Amazonas (9) y Delta Amacuro (10). En el resto de las entidades federales se registró entre 82 fallecidos en Lara y 20 en Táchira.

**GRÁFICO 20 Muertes violentas de personas mayores por COVID-19 según género, Venezuela 2021**

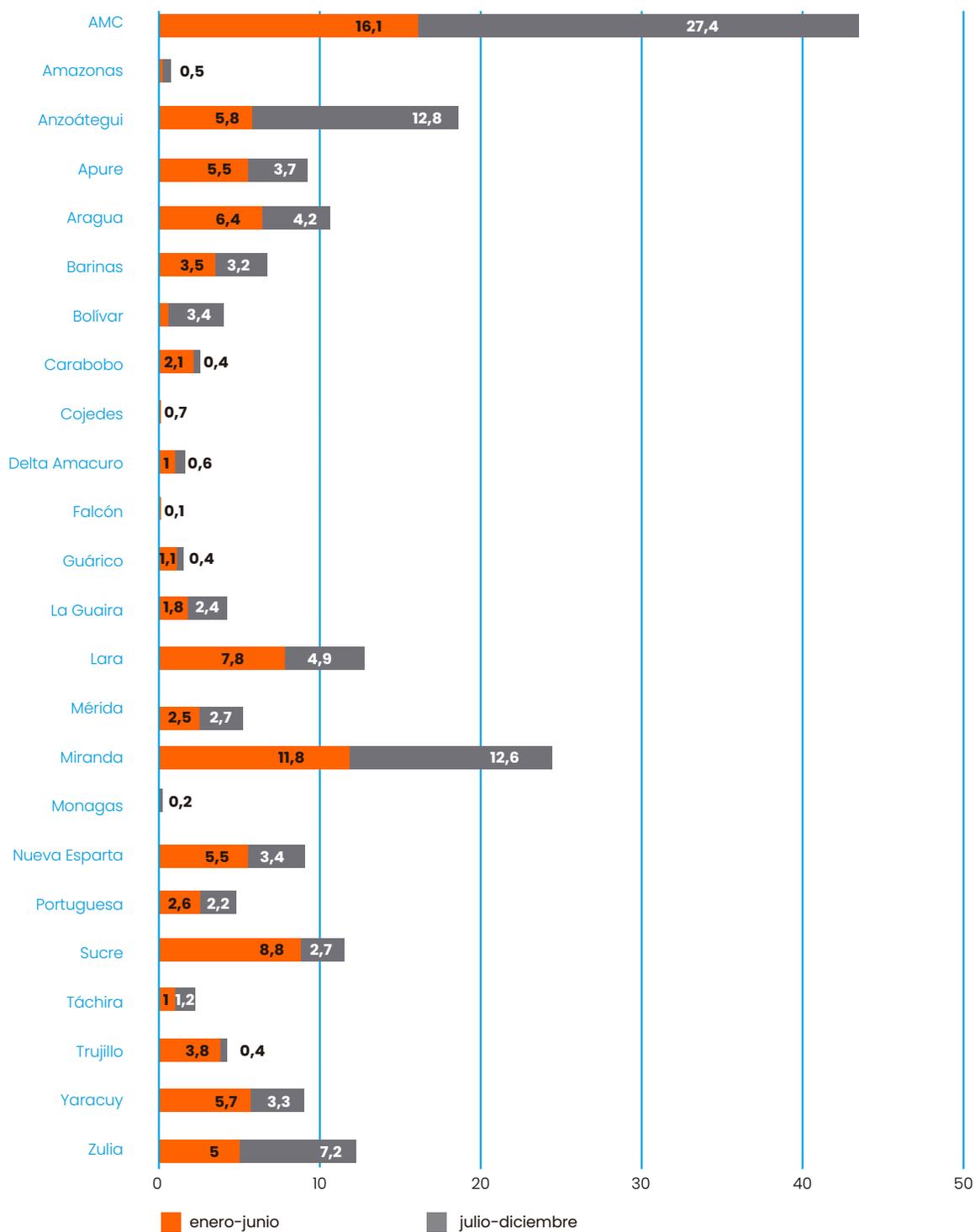


**GRÁFICO 21 Muertes violentas de personas mayores según rangos de edad y género, 2021 (Porcentajes)**



**GRÁFICO 22**

**Muertes violentas de personas mayores por entidad federal de ocurrencia  
julio - diciembre 2021**



## Referencias

Huenchuan S. (ed.) (2018): Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos. Libros de la CEPAL, N°154 (LC/PUB.2018/24-P). Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Huenchuan S. (2020): COVID-19 y sus impactos en los derechos y la protección social de las personas mayores en la subregión (LC/MEX/TS.2020/31), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Observatorio Venezolano de la Violencia: Informe anual 2021

OPS: Venezuela ha aplicado 2,2 millones de dosis de vacunas contra el covid-19, El Nacional, 14 de julio de 2021

Organización de Estados Americanos 2021: informe sobre la Crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos ([https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-073/21](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-073/21))

Organización Mundial de la Salud 2020: Década del envejecimiento saludable 2021-2030 (<https://www.mayoresudp.org/la-decada-del-envejecimiento-saludable-2021-2030-una-nueva-iniciativa-de-naciones-unidas/>).

Venezuela: Ley del Seguro Social Obligatorio 1967 y su reforma de julio de 2008.

Venezuela: Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral del año 1997.

## ANEXOS

### LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS MAYORES

Nombre	Consideraciones
<b>Constitución Venezolana</b> , 1999, artículos 80 y 86	<p><b>Artículo 80</b> declara que: “El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. A los ancianos y ancianas se les garantizará el derecho a un trabajo acorde a aquellos y aquellas que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello.”</p>
<b>Ley del Seguro Social</b> , 1991	<p><b>Artículo 86:</b> “Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social”. Agrega que la ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección.</p> <p>Rigen las situaciones y relaciones jurídicas referidas a la protección de la seguridad social.</p>

Nombre	Consideraciones
<p><b>Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social</b>, 2002.</p>	<p>Ordena incrementar la pena en la mitad considerando la circunstancia agravante de que el delito haya sido perpetrado contra personas mayores.</p>
<p><b>Ley sobre Violencia contra la mujer y la familia</b>, 1998. Artículo 21.</p>	<p>Define y regula la rectoría, organización, funcionamiento, financiamiento, determinación de las prestaciones, requisitos para su prestacional, creado por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.</p>
<p><b>Ley del Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas</b>, 2005.</p>	<p>Establece que “los beneficiarios y beneficiarias de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela son todas las mujeres adultas mayores que cuenten con 55 y más años de edad y los hombres adultos mayores que tengan 60 y más años, sean venezolanos o extranjeros con residencia legal en la República Bolivariana de Venezuela durante los últimos diez años.</p>
<p><b>Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley No. 8.694,</b> por el cual se crea la Gran Misión Amor Mayor Venezuela, el 8 de diciembre de 2011.</p>	<p>Tiene como finalidad asegurar la máxima protección, inclusión, igualdad, respeto, solidaridad, bienestar y justicia social para las personas adultas mayores y especialmente para quienes viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional.</p>
<p><b>Ley de Bono para Alimentos y Medicinas a Pensionados y Jubilados,</b> sancionada por la Asamblea Nacional el 30 de marzo de 2016.</p>	<p>Tiene por objeto complementar, a través de un bono, el ingreso mensual de los pensionados y jubilados del sector público y privado, con el fin de proteger su derecho a la alimentación y a la adquisición de medicinas.</p>

## PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS MAYORES

Nombre	Consideraciones
<b>La Declaración Universal de los Derechos Humanos</b> , Naciones Unidas, 1948.	Se reconoce el derecho a las prestaciones sociales en la vejez.
<b>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b> . Resolución 2200 A (XXI), Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966, entrada en vigor 3 de enero de 1976.	Se considera el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.
<b>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</b> . Naciones Unidas, 1979 y entró en vigor en 1981.	Prohíbe explícitamente que la edad sea un motivo de discriminación y se proscribe la discriminación en su acceso a la seguridad social en caso de vejez.
<b>Plan de Acción Internacional de Viena Sobre Envejecimiento</b> , aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982 (Resolución 37/51).	La propuesta declara que: "Los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos a menos que estos se reafirmen y respeten". Esta propuesta fue incluida en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad como una exposición de aspiraciones y no como una declaración.

## Nombre

## Consideraciones

**Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad** (Protocolo de San Salvador), 1988.

Los derechos de las personas de edad se reconocieron explícitamente en este Protocolo, están limitados a la esfera del bienestar y las políticas asistenciales. De conformidad con el artículo 17 del Protocolo, toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. Los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva estas medidas.

**Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad** adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991 (Resolución 46/91)

Exhortación a los gobiernos a que incorporen estos principios en sus programas nacionales.

Estos principios son:

- Independencia:
- Participación
- Cuidados
- Autorrealización
- Dignidad

La Federación Internacional de la Vejez y la República Dominicana presentaron la **Declaración sobre los derechos y responsabilidades de las personas de edad** en 1991. Constituyó la base de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, adoptados por la **resolución de la Asamblea General** celebrada en 1991.

Se especifican las obligaciones que corresponden en este ámbito a los Estados partes del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

- Derecho al trabajo (Artículos 6,7 y 8)
- Derecho a la seguridad social (Artículo 9)
- Derecho a la protección de la familia (Artículo 10)
- Derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 11)
- Derecho a salud física y mental (Artículo 12)
- Derecho a la educación y a la cultura (Artículo 13)

## Nombre

La Asamblea General de la ONU proclamó en **1999 el Año Internacional de las personas de edad.**

**Declaración política y plan de acción internacional sobre el envejecimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento** celebrada en Madrid, 2002

**58ava Asamblea Mundial de la salud, Ginebra**, 16-25 de mayo de 2005

La **Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe** organizada por la CEPAL, celebrada en Brasilia en 2007

**Observación General No 6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Naciones Unidas**, 1995 (Este Comité ha venido profundizando este contenido por medio de sus Observaciones Generales No 14 del año 2000; No 19 de 2008 y No 20 de 2009)

## Consideraciones

Siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el Envejecimiento fue establecido que el 1 de octubre de cada año se celebra El Día Internacional de las personas de edad.

Diseño de una política internacional sobre el envejecimiento que incluyó un plan de acción que abogaba por un cambio de actitud y de prácticas en todos los niveles para aprovechar el potencial de las personas mayores en el siglo XXI. Las recomendaciones de acción dan prioridad al desarrollo, promoción y protección de la salud de las personas mayores.

Se insta a los Estados Miembros a que elaboren, apliquen y evalúen políticas y programas que promuevan u envejecimiento activo y saludable. Insistió en la financiación sostenible de la salud, una cobertura universal y seguro social de enfermedad

Esta Declaración fue considerada por la OPS en la Plan de Acción sobre la salud de las personas mayores el incluyó el envejecimiento activo y saludable.

Los Estados partes deben tomar medidas adecuadas, incluyendo aquellas de orden legislativo, dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres mayores. Implementar políticas y medidas sensibles al género y a la edad, que aseguren a las mujeres mayores la participación plena y efectiva en todos los ámbitos de la sociedad (político, social, económico, cultural, civil o cualquier otro)

## Nombre

## Consideraciones

**Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Observación General No 2**, Naciones Unidas, 2008.

Establece la protección para ciertas personas o grupos que corren mayor peligro de ser torturadas o recibir malos tratos, e incluye a las personas de edad

Recomendación General N.º 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos del **Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas**, octubre de 2010.

Se aprobó una recomendación general sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, de conformidad con el artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su **resolución 66/127**, designa el 15 de junio como **Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez**, 2011.

La celebración de este día sirve para que todo el mundo exprese su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.

**Resolución 21/23 del Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas**, 2012 referente a los derechos humanos de las personas de edad.

Exhorta a los Estados a proveer y garantizar el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de edad, tomar medidas para combatir la discriminación por motivos de edad, el abandono, el maltrato y la violencia. A proporcionar la debida atención sanitaria teniendo en cuenta la importancia de la solidaridad, la reciprocidad y la interdependencia generacional en el seno de la familia para el desarrollo social.

**Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**, 2015.

Esta Convención es la primera que tiene como sujeto exclusivo de su protección a las personas mayores. Contiene previsiones que promueven, protegen y aseguran el reconocimiento, pleno goce y ejercicio de todos los derechos humanos de la persona mayor. El

## Nombre

## Consideraciones

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: **Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**. Informe del Secretario General, 2015

Artículo 2 proporciona definiciones concretas que incluyen: Abandono, cuidados paliativos, discriminación por edad, discriminación múltiple, envejecimiento, envejecimiento activo y saludable, maltrato, negligencia, persona mayor, persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, servicios socio-sanitarios integrados y vejez.

En este informe se presenta un análisis de la forma en que el programa actual para el envejecimiento y las personas de edad se inserta en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible. Está centrado en seis cuestiones relacionadas directamente con la agenda de desarrollo posterior a 2015: pobreza, salud, igualdad de género, empleo y trabajo decente, las ciudades incluyentes y las emergencias ambientales. De presenta también información actualizada sobre los acontecimientos recientes en relación con el envejecimiento proporcionada por las comisiones regionales. Incluye recomendaciones para asegurar que ninguna persona de edad quede a la zaga en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

Protocolo de Minnesota, 2016

El objeto de este Protocolo es el de proteger el derecho a la vida y promover la justicia, la rendición de cuentas y el derecho a una reparación mediante la promoción de una investigación eficaz de toda muerte potencialmente ilícita o sospecha de desaparición forzada. Prevé principalmente situaciones en que la muerte puede haber sido causada por actos u omisiones del Estado, de sus órganos o agentes, o puede ser atribuible al Estado, en violación de su obligación de respetar el derecho a la vida.

## Nombre

## Consideraciones

Observación General No. 36, artículo 22, 2017

Establece que el derecho a la vida “estará protegido por la ley”. Esto implica que los Estados partes deben establecer un marco jurídico que garantice el pleno disfrute del derecho a la vida a todas las personas. El deber de proteger el derecho a la vida por ley también incluye, para los Estados partes, la obligación de adoptar medidas legales adecuadas para proteger la vida frente a todas las amenazas previsibles, incluidas las amenazas procedentes de particulares y entidades privadas.

# RECOMENDACIONES DEL EXÁMEN PERIÓDICO 2011/2016 A VENEZUELA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS MAYORES

41

## Nombre

## Consideraciones

EPU 2011/Ciclo 1. Realizada por Vietnam/Aceptada. En materia de Derechos civiles y políticos. Derecho a la efectiva protección de la Ley.

Recomendación 94.10: Conceder más importancia a la protección de los grupos sociales vulnerables como las mujeres, los niños, los ancianos y los pobres.

EPU 2016/ Ciclo 2. Realizada por Singapur/ aceptada. En materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)/ en materia de Derecho a la seguridad social.

Recomendación 133.56: Aplicar plenamente su Plan Nacional de Derechos Humanos para fortalecer la coordinación y supervisión institucionales de las políticas de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, en particular en lo que respecta a los programas de protección social que prestan apoyo a las personas mayores y las personas con discapacidad.



Financiado por la  
Unión Europea